



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 161 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, **30 JUN 2016**

VISTO:

El Informe N° 158-2016/-GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201614., donde la Unidad de Estadística e Informática; solicita proyectar la resolución; siendo autorizado y aprobado por el Director General la Directiva Procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5, del artículo 2º de la Constitución Política del Perú prescribe que toda persona tiene derecho: a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúa las informaciones que afectan la intimidad de la persona y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que; Mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que; mediante Decreto Supremo N° 0473-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806; ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5º, del artículo 2º de la Constitución Política del Perú y su ámbito de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"; cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia en las entidades de la administración pública, que contienen formatos estándares con la información obligatoria a difundir, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y su reglamento;





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 161 -2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC.SRP II.2-4300201608

Veintiséis de Octubre, **30** JUN 2016

Que, mediante el documento de Visto, de la oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, Dirección y;

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 136 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2; la misma que en veintiséis (26) fojas forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática; la publicación de la presente directiva en la dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

Regístrese y Comuníquese

ROC/tefp.
C.c.:
Dirección
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Estadística e Informática.
Asesoría Legal.
OCI



 GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2

Med. **ROGGER OUELIS CABREDO**
DIRECTOR
C.M.P. 26949 - RNE 20482

